

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.18

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1883

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 31 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

50 ft

3/4 Sin los del 1883
Reintegro

900
240



N.º

Señora ordinaria del día siete de Enero de mil ochocientos ochenta y tres por
sido por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablo Muñoz

que abiota leyendo la anterior y se aprueba. Acto seguido
por dicho señor presidente se dio cuenta de una superior orden
del Sr. Delegado de Hacienda, su fecha 22 de Diciembre ul-
timo y recienda al cuatro del actual, por la cual se ordena
man ciertas certificaciones sobre la concepcion de la Dehe-
cia Bayal de esta propiedad. Tambien se dio cuenta por dicho
señor presidente de una superior orden del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia, en la cual se interesa la forma-
cion del padron vecinal de los habitantes que existen
en esta localidad, acordaron: Que desde luego se cumplimien-
te la orden del Sr. Delegado de Hacienda, remitiendo las cer-
tificaciones que en la misma se interesa, y respecto a la
formacion del padron vecinal, que se repartan las copias
dar a estos vecinos y se forme inmediatamente, segun a-
nuncio por el Regidor D. Miguel Maeso se hizo la proposi-
cion que queria enterarse del estado de las listas que debien-
promoverse para la eleccion de Comisionarios para ena-
lar cuales fueran presentados inmediatamente por el Sr. inte-
rino firmadas con arreglo al ultimo repartimiento de contribu-
cion territorial, y de subsidio. Por dicho D. Miguel Maeso se
hizo presente a la enparacion que con motivo de sus mudanzas

Ocupacion y lo avanzado de su edad no le
era posible seguir con el cargo de Regidor
interventor y que por lo tanto hacia ve-
nuncia de dicho cargo lo que hacia presente a la
corporacion para que nombrasen otro o acuerden
lo que crean conveniente. Hoida la manifesta-
cion hecha por el Regidor D. Miguel Maeso la
corporacion por unanimidad acordaron admitir la
venuncia hecha por el Regidor D. Miguel Maeso del
cargo de Regidor interventor por creen justas y ra-
zonadas las causas expuestas, y en su virtud nombra-
ban para dicho cargo al Regidor D. Juan Gonzales
Cabrera. Por el Sr. Presidente se manifesto que con
beniente se nombra un auxiliar para la Sria.
mientras el Sr. Gobernador Civil de la Provincia
resolva el expediente de suspension al Sr. D. Joaquin
Villanuel. Por el Sr. Presidente, por el Regidor D.
Juan Gonzales, y D. Florencio Selgado nombra para
dicho cargo a D. Antonio Mateo Venero, por los Regi-
doras D. Miguel Maeso y D. Jose Sauto, se manifesto
que no es conveniente nombrar auxiliar ninguno
mientras no haga dimision o se destituya el que esta
nombrado, y que ratifican el nombramiento a fa-
vor del que esta nombrado, y habiendo tres votos con-
tra dos queda nombrado por mayoria para auxiliar
mientras se resuelve el referido expediente, D. Anto-
nio Mateo Venero, Por los Regidores D. Miguel Ma-

10 y 8. D. D. se manifiesto =
 que se abra del acuerdo, ^{ante el Sr. Gobernador} y que queda =
 por lo tanto sin ningun valor, hasta que =
 vuelva lo que tenga por conveniente. Y no habiendo mas
 asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta
 que firman dichos señores, de que yo el Sr. interino,
 certifico = Entre líneas = ante el Sr. Gobernador = vale =
 Joaquín Pablo Miguel Maeso
 Muñoz

José Santos
 #B

Florencio Delgado

Juan Gonzalez

José Pablo
 Viceinte

Seien ordinaria del día catorce de enero de mil ochocientos sesen-
 ta y tres presida por el Sr. Presidente D. Joaquín Pablo Muñoz
 y a la cual asistieron los Sr. Concejales, D. José Santos Moreno,
 D. Juan Gonzalez, y D. Florencio Delgado, y como individuos de la jun-
 ta de Abogados, D. Francisco Mateos Mudillo, Antonio Mateos Calle-
 ja, José María Manu Villaverde, Antonio Díaz, José Gonzalez
 Lancharr, y Antonio José Mejada

que alierta el acta dando cuenta de la anterior
 que se aprueba. Seguidamente por dicho Sr. Presiden-
 te se manifiesto, que a causa de la construcción de la
 línea ferra de Mérida a Sevilla, y que a través
 por este termino municipal se hayaban ordena-

dos los caminos vecinales que existen en
este termino municipal, como lo son el de
el inmediato pueblo de Millones, el que de es-
ta villa conduce a Balbende de Herrera, el que atrave-
sara por este termino, que conduce desde Millones a la
Pueblo del Maestro, que por dicha causa habian veni-
do varios vecinos de esta villa en queja a mi autori-
dad, y siendo una cuestion de utilidad y necesidad para
este vecindario el que referidos caminos se dejen en
completo uso y apedito lo hacia presente a ambas
corporaciones para que acuerden lo que crean conve-
niente. Habiendo por las concurrencias lo expuesto por el ten-
iente, y considerando lo perjudicial que es para este vecinda-
rio el que los caminos vecinales se hayan intercitado, acuerda-
ron por unanimidad, que se le haga saber a D. Emilio Alba-
ver Benito jefe encargado de la construccion de referida linea
y residente en Aguadalcanal, que en el termino de seis dias
dejen arreglados y apeditos los caminos vecinales que de
esta villa conduce a Millones, y el que conduce a Balben-
de de Herrera y que en referido plazo dan principio a los
trabajos para el arreglo de ^{los caminos} que de Millones conduce
a La Puebla del Maestro y que atraviesa por este
termino municipal, advirtiendole a dicho teniente
D. Emilio Albarer que de no cumplir con este servicio
en el termino que se le concede se pondra en conoci-
miento del Sr. Gobernador de esta Provincia sin perjui-
cio de hacerlo responsable de los daños y contra-tiem-

por que estos vecinos puedan sufrir por este
 causa, que por el Sr. de este Ayuntamiento se coloque
 certificacion de este acuerdo y se le omite con atenta
 comunicacion al Sr. Alcalde de Guadalupe para
 que se sirva ordenar sea notificado al J. M. de Al
 bara. Con lo que se dio por terminada esta acta que
 firmaron dichos señores de que yo el Sr. interino,

certifico =

Joaquin Pablos
Alvarez

Floriano delgado

[Signature]

Jose Manuel

Asociados

Juan Gonzalez

Jose Maria Maeso

Antonio Diaz

J. Mateos

Antonio Mateos

Jose Gonzalez

Antonio Jose
Cejada

Juan Pablos
Sr. interino

Leida en la ordinaria del dia diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta
 y tres por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos Alvarez. que abienta el

acta, y no habiendo asistido la Señora Concejales non pudo
tomar acuerdo y se dio por terminada este acta que firma el Sr. Al-
calde de que yo el Secretario interino certifico—

⁸⁰³⁰
el Alcalde
Joaquin Pablos
Muñoz

yo Pablos
Vio int. H

Señor extraordinaria del día diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y
tres perdida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos Muñoz, y de la que asistieron los
Concejales D. Juan Gonzalez Calderon, y D. Florencio delgado.

que a virtud del acta dando cuenta de la anterior que se aprobo. Segun
damente por el Sr. Presidente se manifesto que el objeto de la sesión
fue el indicado en las papeletas expedidas de convocatoria y
que habiendo sido esta la segunda sesión para un mismo asunto
cual fue la formación de las listas electorales que han de servir
para la elección de concejales en el presente año, y en virtud de lo que
dispone el artículo 107 de la vigente Ley municipal en su caso se
quiere, se tomaba acuerdo con los señores Concejales concurrentes

Interados en materia por unanimidad acordaron que desde
luego se proceda a la formación de las listas a que se refiere el
Sr. Presidente en las de los individuos que gozan del de-
recho electoral para la elección de Concejales en el presente año
lo cual se verifico sin levantar la sesión, y concluidas
estas se firmaron, y se dio por terminada este acta que
firman dichos señores de que certifico—

Joaquin Pablos
Muñoz

Juan Gonzalez

Florencio delgado

yo Pablos
H

Seien ordinaria del dia veinte y uno de enero de mil ochocien-
 to ochenta y tres presida por el Sr. Alcalde D. J. J. P. P. P.
 Munoz y a la cual asistieron los Concejales, D. Miguel Maero
 D. Jose Santos, D. Florencio Delgado, y D. Juan Coronado Calderon
 que abierta dando cuenta de la anterior que se
 aprobo, seguidamente por dicho señor presidente se
 manifesto que el medico titular de esta villa D. Luis
 Diaz tenia en un completo abandono el cargo que le
 esta confiado, llegando hasta el extremo de enfermar
 de gravedad sin apercibirse a tiempo, repiti-
 endose esta falta en muchas ocasiones, por cuya
 razon lo hacia presente para que la corporacion se
 acordase lo que era conveniente, por los Regidores D.
 Miguel Maero, y D. Jose Santos se manifesto que nos
 habian conformado con lo expuesto por el Sr. Presidente
 y que por lo tanto acordaban no haber lugar a la
 separacion de dicho empleado, por creer infundada la
 razon alegada por dicho Sr. Presidente, por el
 Sr. presidente, por el Regidor D. Florencio Delgado y D.
 Juan Coronado se acordo la destitucion del Medico
 titular D. Luis Diaz, por faltar al cumplimiento

ento de su deber, y habiendo mayoría quida desta
tudo el Medico D. Luis Diaz con titulan de esta villa
y nombraban como tal al Licenciado D. Joaquin Sal-
guero y Montero, y pagandose porvente dicho señor, un a-
nosito aceptaba el nombramiento que resultaba a su fa-
vor, de medico titular de esta villa, con las condiciones si-
guientes

Primera. Asistir a el Ayuntamiento en cuantas por causas
legales este necerite.

Segunda. Asistir la pobres que segun lista se le entregue
por el Ayuntamiento

Tercera. Albenir dar beca en la semana, salvo cuando se ha-
lle malo el profesor.

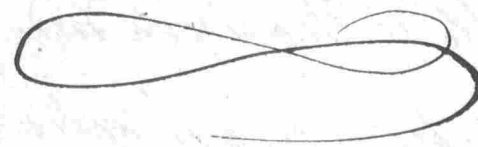
Cuarta. Se le haemara a este Profesor la cantidad de qui-
nientos peretas al año, pagadas trimestralmente,
y si hubiere poder mensualmente.

Quinta. Este contrato queda combenido por espacio de dos
años.

Acto requido por dicho señor Presidente se mani-
festo que por causa de becinor, y el Sr. Cura Parroco
de esta villa D. Miguel General y Diaz, se habria recu-
rido a su autoridad manifestando la necende que habria
de levantar de hermita de San Antonio y que existia
en medio de esta poblacion, cuyo local perjudia grave-
mente a los becinor proximos, por las ruidosas in-
mundicias que el viento, y ademas por la inseguridad

de dichos vecinos, por ser un sitio donde con facilidad
pueda ocultarse cualquier persona que trate de hacer
cualquiera felonía, habido por la corporación lo mani-
festado por el Sr. Presidente acordaron que de las ve-
nias que se pudiesen hacer en los portales empuja-
dos en el punto municipal de esta villa para el
presente ejercicio del año cívico de 1882 a 83, se de-
la cantidad de cuatrocientos reales para alludarse
la verificación de la referida hermita de San Anto-
nio. Por el Sr. presidente se expuso que estando
formando el padrón vecinal de esta villa y escribién-
do algunas faltas en el anterior como lo son la
vecinos maños, creía convenientemente se saliesen
dichos defectos, que dichos vecinos son D. Francisco
Mazo y Mazo, que vende en el pueblo de Almorales,
Antonio Santos que vende en la Ciudad de Mérida
hace diez o doce años, Manuel Reyes Bragado que
vende en el pueblo de Traricoria yude que con trabajo
matrimonio que hace seis u ocho años, y Francis-
co Rosco Rodríguez que tiene vendiendo también
en Traricoria y Mérida hace muchos tiempos y
Manuel Matos Chirales, como lo es también

por M.^o Challego y mandado que veridica en Casas de
 Reina. Visto lo manifestado por el Sr. presidente,
 por la Regidora D. Florencio Salgado, y D. Juan Gonzalez
 se expuso que estaban conformes con el parecer del Sr.
 Alcalde y por lo tanto acordaban la eliminacion del
 padron vecinal a los individuos expresados por dicho
 Sr. presidente, por la regidora D. Jose Santos y
 D. Miguel Macao se manifesto no haber lugar a
 eliminar de vecinos a mencionados individuos por ser
 naturales de esta villa y ademas por venir contribuy-
 endo con las cargas vecinales como tales veci-
 nos, y que ademas se celebraban de este acuerdo ante
 el Sr. Gobernador Civil de la provincia. Y no habien-
 do mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta
 acta que firman dichos señores de que certifico =

Joaquin Pablos Miguel Macao
 Muñoz
 Jose Santos
 Sr. Joaquin Salguero Florencio Salgado
 Montero Juan Gonzalez
 Jose Pablos
 Su int.


Sesion ordinaria del dia veinte y ocho de Enero de mil ochocientos
 ochenta y tres precedida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos
 Muñoz, y a la qual asistieron los Sres. Concejales, D. Juan Gon-

6
rales y D. Florencio Delgado

que abierta dando cuenta de la anterior y no
habiendo suficiente numero de Concejales se dio por
terminada esta acta que firman los concurrentes de

que certifico
Joaquin Pablo
Muñoz
Juan Gomez

Florencio Delgado

Juan Pablo
Jefe Intero

Señalada en la ordinaria del día treinta y uno de Enero de mil
ochocientos ochenta y tres por el Sr. Alcalde D. Joaquin
Pablo Muñoz y a la cual asistieron los señores Concejales
Miguel Maeso, D. Juan Gonzalez, D. Florencio Delgado, y D.
Jefe Intero, que abierta dando cuenta de la anterior que
se aprobó, seguidamente por el Sr. presidente se
mandó que por vía del Sr. se diese lectura a la co-
municación recibida del Sr. Alcalde de Guadalupe
y del escrito presentado por D. Francisco Maeso
y Maeso alrandonde del acuerdo celebrado por este
en pro de el día veinte y uno del corriente mes,
tambien se dio cuenta de estar formado el padrón
vecinal y que por falta de concurrencia en la sesión

ordinaria proxima pasado no pudo beneficiarse
Sobre la comunicacion recibida del Sr. Alcalde de
Guadalupe se acordó el tomar informe sobre el
particular y la sesion inmediata con esta ve-
nida comunicacion.

Seguidamente por mi el Sr. se dió lectura al
escrito presentado por Don Francisco Macco, el dia
veinte y seis de los corrientes, Por el Sr. Presidente
y los Regidores D. Placencio Salgado y D. Juan Garra-
les se expuso que creian justa la eliminacion de
vecino a D. Francisco Macco y Macco por las razones
de que ni el ni su familia residen en esta villa, y
que no contribuyen en las cargas vecinales, como se
deduce de los repartimientos de consumos y otros antec-
edentes que se le pueden remitir al Sr. Gobernador Ci-
vil de la Provincia, que solo es vecino para beneficiarse
sus intereses y perjudicar a otros vecinos con los apor-
techamientos de sus puertas ganaderias, y que Ma-
nuel Reyra Borgado, Antonio Santos, Jose Maria Gar-
rander, Manuel Garzales Mateo, y Francisco Rodri-
guez Ronco, no deben considerarse como vecinos por
que ni residen en esta villa ni apueblan en cargas
municipales por no tener su casa abierta ni
habe, que se deduzca certificacion de este acuerdo y
de el del dia veinte y uno de estos mes donde se acordó
la eliminacion de ofensa vecino y se le remita al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Por los Regido-

7

va D. Jure Santos, y D. Miguel Maero su terno parente que
no estaba en conformidad con la determinacion de la mayo-
ria por haber venido siempre referido individuo sin
ser vecino de esta villa, y entendiéndose con las cargas
municipales excepto sus familias que por no residir
en esta no se han incluido en los repartimientos
de consumos, y que D. Francisco Maero tiene su casa ha-
bitada en esta villa, y toda la que incurre en
sus labores son en mayor parte de este pueblo, y el Peri-
to repartidor de contribuciones como vecino, y que respec-
to a la inclusion de D. Joaquin Salguero y Antonio Ma-
tes en el padron vecinal como tales por venir desem-
peñando el primero la plaza de Medico Titular y
el segundo la de Auxiliar de la Misericordia no se reconocen
como tales por no estar ciertos si tienen o no derecho
a gozar de un beneficio, por ser poco el tiempo
que vienen desempeñando sus respectivos cargos. Por
el Sr. Presidente, y los Regidores D. Florencio Delgado
y D. Juan Gonzalez, se acuerda reconocen como tales ve-
cinos a los referidos Salguero, y Matos por venir
desempeñando cargos publicos, como lo es el de Medi-
co Titular, y Auxiliar de la Secretaria respecti-
vamente cada uno, y habiendo mayoria al lado

de la inclusion de besma a D. Joaquin Salguero
y D. Antonio Mateo quedasen removidos connotales
Por lo Requirido, D. Miguel Maero y D. Jpre
Santo se manifesto que por el Sr. Presi
dente no se habia dado cuenta del estado de
las listas electorales y salvan su responsabilidad
y lo ponen en conocimiento del Sr. Gobernador.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminada esta acta que firman
dichos señores de que yo el Sr. interino certifico

Joaquin Pablos Miguel Maero

Muñoz

José Santos

Florencio delgado

Juan Gualter

Jpre Paltor
Sr. int.

Señor ordinaria del día cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta
y tres presidido por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos Muñoz, a la que
asistieron los Concejales D. Miguel Maero, D. Florencio delgado, D. José
Santos y D. Juan Gualter.

que abierta dando cuenta de la anterior que fue
aprobada.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó
que por circular del Sr. Gobernador Civil de esta pro
vincia en fecha del presente mes se hace saber
que el día diez de este mes tienen que ser entregados
lo moros que en el actual recemplazo corresponden a
cada pueblo del distrito de Utrera, y que hallan
acompañado de su correspondiente Comisionado y de

la documentación necesaria lo que hacia porvenir a la con-
 paracion para que acordasen el umbralamiento de referidos
 Comisionado. Por los Regidores D. Miguel Maeso y D. Jose Santes
 se expuso que son partes interesadas y no ha conveido en los
 actos de la quinta excepto del otro tambien de verificacion
 del mismo, y sorteo y que en los actos debe conocer el Ayuntamiento
 interno. Por el Sr. presidente se nombro
 a D. Jose Pablo Borruda, Por el Regidor D. Florencio Delgado
 se manifesto que estaba conforme con el designado pa-
 ra Comisionado por el Sr. Presidente, por los Regidores
 D. Miguel Maeso y D. Jose Santes se manifesto que no es-
 tan conforme con el nombrado para Comisionado por ser
 Secretario interno en la actualida y que el Ayuntamiento
 no es hombre apto para el desempeño de la secretaria
 de Ayuntamiento. Por el Regidor D. Juan Gonzalez se
 manifesto que estaba conforme con el parecer del Sr. pre-
 sidente cual era nombrar y nombrase para comisiona-
 do para la conduccion de la quinta a la capital a
 D. Jose Pablo y habiendo mayoria al lado del nombre
 manniendo de D. Jose Pablo quedo nombrado Comis-
 ionado para la conduccion de la quinta a la ca-
 pital siendo la salida el dia seis lo que se le ha-
 sabe a los interesados por edictos y notificados
 personalmente ademas. Por el Sr. Presidente se

expuso que habia llegado el tiempo de que se forma
se el oportuno expediente para repartir a estos veci-
nos el quinto que se les ha de dar para labrar y que es-
te año correspondia darles el quinto de Conales y su en-
clava y que ademas creia con beniente darles a tal tanto
bien medio quinto del de las Merillas pues teniendo en
cuenta que la mayor parte de estos vecinos no tienen
mas tierra para sembrar que la que anualmente
se les da en la dehesa de Oran de estos propios. Habiendo
lo manifestado por el Sr. Presidente por unanimidad se
acordo que se forme el oportuno expediente para dar a labrar a
estos vecinos el quinto de Conales para que lo retuvieran y lo siem-
braran en la proxima semantura y que en vez de darles la uni-
dad del quinto de Merillas se les de el de Oran del Pura
esto a la mitad siendo la parte que linda con el tambo de
de Zoveras, que se requiera al secundario para que entro
el presente mes presenten la que apor tescan parte su-
correspondiente memorial acompañando el impoite de una
pereta que la entregaran al Sr. Alcalde para pa-
gar el impoite del diez por ciento. advertiendo que
el que dejó de hacerlo se entiende que renuncia del
derecho que tenga a dicho disfrute, que se describe el te-
rrano en lota o casamenter como viene de costumbre.
tambien acordaron que por el Sr. presidente se le
imponga la multa de quince peretas al vecino que
ceda su parte a algun forastero ya sea en venta o
a medias y nombren para peretas para la parti-

9

cion de dicho quinto de Boralu y el medio quinto de la
Casa del Cura a Juan Rucio Gallego, a Steven Millan,
Militario Moncayo, Bernardo Moron, Juan Gonzalez
Venero, y Manuel Mateos Gallego, que esto se haga
comparar ante el Sr. Alcalde para su aceptacion
y juramento y despues comparecer a poner su
declaracion dandole cuenta a la corporacion para
acordar lo que correspondia, que se diera certificaci-
on del particular que se refiere al aprobechamiento
del terreno que se ha de dar a la lra. a este vecino, y
que se cologa por cabera del expediente que se haga de un
través al efecto. Por el Sr. Presidente se manifesto que
en vista de la mala actitud del pueblo se habria visto
en la necesidad de nombrar cuatro parejas de guar-
da municipales para la seguridad y tranquilidad
de este vecindario, pues todas las noches se cometen atentados contra la propiedad y las per-
sonalidades lo que pone en conocimiento de la
corporacion para que acuerden lo que en su conve-
niente. Por los Regidores D. Jose Santos y Don Me-
quel Macio se manifesto que no estaban conformes
con lo manifestado por el Sr. Presidente en razon
de lo que propone el Sr. Presidente que todas las noches

May auctiones no uicinas excepto una noche que
le diere un polo a S. Antonio por leyada que son
todas minas particulares y me otro de este particu-
lar ante el Sr. Gobernador civil de la Provincia
para su resolucio[n]. Por el Sr. Presidente y los Regi-
dore[s] D. Florencio Delgado y D. Juan Gurrules se acor-
do que se forme el correspondiente presupuesto adicio-
nal para lo qual se convocara la junta de la asam-
blea de esta vecindad, para el pago de dichos emplea-
dos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
dio por terminada este acta que firman dichos
señores de que certifico

Joaquín Pablos
Munoz
Florencio Delgado
Jose Santos
Miguel Maceo
Juan Gurrules
Joaquín Pablos
Munoz
Florencio Delgado
Jose Santos
Miguel Maceo
Juan Gurrules

Señor extraordinaria del dia seis de febrero de mil ochocientos ochenta
y tres porrida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos
Munoz, y a le cual asistieron la Concejala D. Miguel Maceo
D. Florencio Delgado D. Jose Santos y D. Juan Gurrules
que abierta dando cuenta de lo que se acuerda
que se apruebo.

Seguidamente por dicho señor presidente se
manifesto, que el objeto de la sesión hera dar
cuenta de una supenor a donde el señor Go-
bernador Civil de esta provincia se ha de ir

Se y unode Enero ultimo y ocurrido en el día de la
 cya, Por dicho señor presidente se ordena que por mi el
 fto se diese lectura de referida orden y de la instancia de la
 da por Sr. Francisco Macis y Maero a dicha autoridad
 del Sr. Gobernador Ciert de esta provincia. Huido lo manifes-
 tado por el Sr. Presidente, se acordó por unanimidad informar
 dicha instancia y de volarla al Sr. Gobernador Ciert de la
 Provincia para que en su vista y resulto lo que crea
 conveniente. Se dio por terminada este acta que fir-
 man dichos señores de que certifico =

Joaquín Pablo Miguel Maero José Santos
 Miñor §

Florencio delgado
 Juan González

Señor ordinaria del día once de febrero a mil ochocientos
 cuarenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de Joaquín Pablo Miñor y a la cual asistieron
 los Sr. Concejales Sr. Miguel Maero y de San Juan
 sin abinta dando cuenta a la anterior y no ha-
 biendo suficiente número de concejales se dio por terminada
 este acta que firman los concurrentes de que certifico =

Joaquín Pablo Miguel Maero José Santos
 Miñor §

Antonio Nieto
 Sr. secretario

Session extraordinaria del dia quince de febrero de mil ochocientos ochenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pallas y Muñoz.

que abierta el acta y no habiendo asistido ninguno de la señores Concejales no se pudo tomar acuerdo, por lo que se dio por terminada firmando el Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico. En este acto se presentaron el Regidor D. Juan Antonio y D. Miguel Maero los cuales firman, con el señor Alcalde.

Joaquin Pallas
y Muñoz

Miguel Maero

Juan Antonio

José Pallas

Session extraordinaria del dia diez y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pallas y Muñoz, y a la cual asistieron los Concejales, D. Joaquin de la Cruz, D. Juan Goyate, Calderon, D. Miguel Maero y D. Juan Antonio.

que abierta dando cuenta de la anterior que se aprueba, seguidamente por el señor presidente se manifestó que el objeto de la sesión era el indicado en las papeletas de citación, cual hace dar cuenta de una superior orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y de las reclamaciones hechas contra las listas electorales, y por dicho señor presidente se mandó que por uno del Sr. se diese lectura

a una cosa y otra lo cual se verifica, y enterado
 su merced, acordaron prestarle el decreto cumplimiento
 to a referida superior orden del señor Gobernador Ci-
 eral de esta provincia, tomando los antecedentes necesar-
 ios de la Secretaria de Ayuntamiento, y que por el ten-
 niente se les haga saber a los individuos comprou-
 didos en la periodo que referida orden expresa que en
 el termino que en referida orden se les concede vistan
 las oportunas cuentas, y caso contrario se haya efec-
 tiva la multa que a cada uno se le impone por
 dicho Sr. Gobernador, y que por el teniente se
 le dirija atenta comunicacion al señor Sr. Gober-
 nador Cieral de esta provincia para que se digno con-
 ceder algunos dias de proroga en vista de la mucha
 cuenta que pasan sobre esta corporacion, y por ha-
 yarse ausente el Secretario en su puesto D. Jose
 Maria Villarroel quien tiene la documentacion
 en su poder. tambien acordaron que respecto a la
 instancia presentada por D. Manuel Macoy y Don
 Miguel Muñoz Marco, se deje para la sesion ordina-

via del domingo proximo, diez y ocho del presente mes,
para lo cual se tendran a la crita la ley municipal
y electoral exigentes. y no habiendo mas asuntos de
que tratar se dio por terminada este acta que firmaron
dicha señores de que go el tñio interno certifico

Joaquin Pablo Muñoz Miguel Maeso
Escribano

Jose Santos

Flornicio Delgado
Juan Gonzalez
Jose Palto
Pro Intero

Señor ordinaria del dia diez y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta
y tres porrida por el Sr Alcalde D. Joaquin Pablo Muñoz y a la
que asistieron los Concejales, D. Miguel Maeso D. Flornicio Delgado,
Don Jose Santos, y D. Juan Gonzalez Calderon

que abierta el acta leyendo la anterior que se
expuso, seguidamente por el Sr Presidente se ordeno
que por mi el Srío se diese lectura a la orden del Excmo
Sr Gobernador Civil de esta provincia sussepta ca-
tiva de los carrinteros, e Interador sus mercedes del ente
nido de referida orden. Por el Sr Presidente D. Flornicio
Delgado y D. Juan Gonzalez, se acordo darle el debido cumpli-
miento a referida orden cual es darle posesion del cargo
de Secretario de este Ayuntamiento a D. Jose Maria Villanar,
pero entendiendo que dicha posesion es interinamente,
sin perjuicio de lo que ocurra al Sr Gobernador, que

lo que como tal la ha venido desempeñando D. Jose Maria
 Villarod, desde su nombramiento, a causa de la dimision
 de D. Manuel Macao presentada en veinte y cinco de Do-
 ciembre del año de mil ochocientos ochenta y uno, quien
 la desempeño desde el dia veinte y cinco de Abril del
 mismo año que dimitió de referido cargo de Secretario de
 este Ayuntamiento D. Morico Barrero, que son los dos secre-
 tarios que ha haendo nombrados en propiedad, y que
 no ha sido nombrado en propiedad de precitado cargo D.
 Jose Maria Villarod, ni se ha publicado la vacan-
 te para que ocallese el nombramiento en propiedad
 a favor del Villarod segun dispone la vigente Ley
 municipal, que se deducra certificacion del acuerdo
 en que fue nombrado Secretario D. Jose Maria Villa-
 rod, y de los acuerdos en que fueren nombrados secre-
 tarios de este Ayuntamiento D. Morico Barrero y
 D. Manuel Macao, y se le remitan al Sr. Gobernador
 para que en su vista se sirva disponer lo que
 proceda, y que asi mismo se deducra certificacion de
 este particular, y que se publique la concarta de la Junta
 de este Ayuntamiento, remitiendole el anuncio al Sr.

Gobernador para si oye embreniente su publica-
cion en el Boletín oficial de la provincia. Por los
Regidores D. Miguel Illaco y D. Jpe Santose expuso
que no iban conformes en lo acordado por el Sr.
presidente y los regidores D. Juan Goveale y D. Floren-
cio Delgado en razón á que ha sido repuesto por el
Sr. presidente á consecuencia de un escrito presenta-
do por D. Jpe Maria Villavert para que fuese re-
puesto del cargo de Srío que venia ejerciendo antes
de su suspensión, que se deduce certificación de este
acuerdo y se le remite al Sr. Gobernador Civil de la

Nota

En virtud de
reij del mismo
se sacó cer-
tificación de
este particular
para notificar
á los interesados
en el expediente de
su razón =

Provincia. Por el Sr. presidente se ordeno que para
el Srío se diese lectura á la instancia presentada por
D. Manuel Illaco y D. Miguel Muñoz, sobre inclu-
sion y exclusion de las listas electorales á varios indi-
viduos y ha siendo examinado los individuos que dichos
reclamantes piden se eliminen de dichas listas, por
el Sr. presidente se manifesto que Antonio Hernan-
der Alvarante, con tres meses con un año antes á la for-
macion de las listas, y que los demas individuos
comprendidos en dicha reclamacion son empleados
del estado y del municipio, y respecto á los que re-
claman dichos señores se incluyan se manifesto
por dicho señor presidente que Antonio Hernan-
der Jernander se haga mención en las lista electo-
rales, que Francisco Muñillo Pineda, y Francisco Mo

voto Braquedo mayor se incluyan en las listas electo-
rales, pero que Manuel Reja Braquedo, y Francisco Ma-
ero y Maero, no ha lugar a ser incluidos en referida lista,
puesto estan conceptuados en sus respectivos vecinos, por lo regi-
strado D. Juan Gonzalez y D. Florencio Delgado se manifiesta
estar conformes en un todo con el parecer del Sr.
presidente. Por los Regidores D. Jose Santos, y D. Mi-
guel Maero se manifiesta que se niegan a revocar
las reclamaciones presentadas por los electores a cau-
sa que el Sr. presidente no ha quitado el derecho que
tenemos de la formacion de las listas y me abeo de
este acuerdo ante el Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia. Y no habiendo mas asuntos que ventilar se
dio por terminada este acta que firman dichos
señores de que yo el Sr. interino certifico —

Joaquin Pablo Miguel Maero

José Santos

Florencio Delgado

Juan Gonzalez

José Pablo

sesion ordinaria del dia veinte y cinco de febrero de mil ochocientos veintay tres, presidida por el Sr. Alcalde Don Joaquin Pablos Munoz y a la que asistieron los concyales Don Miguel Maestre y Don Juan Santos

Fue abierta leyendo la circular del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, en fecha catorce del actual, que trata de la renovacion total de las juntas periclitales, y en atencion a que no se han concurrido los concyales Don Florencio delgado y Don Juan Gervasio, no puede darse cumplimiento a mencionada circular por no haber numero bastante de concyales. En virtud de lo determinado, que en perjuicio de la responsabilidad a que se hallan muchos acreedores dichos, don concyales por sus falta de asistencia, el que se celebre sesion extraordinaria para cumplimiento referida circular la cual tendra lugar el veinte y ocho de los corrientes y hora de las veis de un noche y para que tengan conocimiento los concyales que no han concurrido se les hace la oportuna papelita de convocatoria, y se levanto la sesion que hizo man dichos tres de que qual Secretario, certifico =

Joaquin Pablos Munoz Miguel Maestre
Don Juan Santos
Don Juan Santos

Sesion extraordinaria del dia veinte y ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos Munoz y a la que asistieron los Concejales D. Miguel Mallaco, D. Florencio Delgado, D. Jose Lantoro y D. Juan Gonzalez.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Seguidamente se leyó por mi el Secretario la circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia en fecha catorce del actual, por la cual se ordena la renovación total de las juntas penitales y que se proceda al nombramiento de las nuevas con sujeción a lo establecido en las disposiciones que la misma cita; en consecuencia se procedió al nombramiento que le corresponde al Ayuntamiento y a firmar las propuestas que se determinaron en las correspondientes tomas del modo que se detalla a continuación.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Neerza

Penales repartidores que debe haber y que faltan	9
de renovar en su totalidad	2
D. suplentes	3
Total	14

	Penales	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	3	1	4
D. a la Delegación de Hacienda	4	2	6
Totales	7	3	10

El Ayuntamiento o sea su mayoría, o sea el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales D. Florencio Delgado y D. Juan Gonzalez, nombraron por su parte a los penitales vecinos D. Juan Mateos Alamillo y Mateo Mateo Go Mellan y como practiceros a D. Antonio Cardon y Figueroa y para suplente a D. Antonio Delgado Gonzalez.

Propuesta en terceras que hace este Ayuntamiento

Vuelto a la Delegacion de Hacienda de la Provincia
para que elija los cuatro pentos y dos suplentes que le
corresponden.

Para Pentos
1.^a Tema

- D. Jose Maeso Mateos
- " Antonio Mateos Gallego
- " Hilario Millan y Millan

2.^a Tema

- D. Jose Maria Maeso Mateos
- " Manuel Millan Jurado
- " Jose Jurado Lancham

3.^a Tema

- D. Fran.^{co} Mateos Munillo
- Jose Jurado Mateos
- Antonio Gallego Florente

Jurados
4.^a Tema

- José Sagales Torado
- Antonio Vera Rojas
- Claudio Otero

Para suplentes
5.^a Tema

- Jose Coma Santa
- Sebastian Galido Perez
- Antonio Gallego Millan
- Manuel Jurado Vazquez

Manuel Vauter Hernandez.

Manuel Martin Gallego.

En cuyos terminos se dio por terminada esta sesion
mandando se remita copia certificada de ella al
Sr. Delgado de Navarra de la Provincia y otra que
encabrara el expediente de nombramiento de la
Junta penitencial, firmando dichos Sres de que yo
el Secretario, certifico Miguel Alarcos

Joaquin Gallos
Municipal



Jesús Santos

Florencio Delgado
Juan Gonzalez

José Mo. Villanueva

Nota: Se donde Maria se expidió certificacion de la
antigua sesion que se remitió al Sr. Delgado de
Navarra de la Provincia, certifico

Villanueva



seon ordinaria del dia cuatro de Marzo de mil ochocientos
ochenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Pardo Merino
y en la que asistieron los concejales D. Miguel Moreno, D. Florencio delgado,
D. José Santos y D. Juan Morales.

Fue abierta leyendo la anterior que se expuso.

El Ayuntamiento acordó: que primera la época de
proceder por la junta pvincial a la expedición del apéndice
al amillaramiento base para la devanilla de la contribución
territorial del próximo año de 1889 a 90; se reclame
de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, relaciones
firmadas y duplicadas de las alteraciones que hallan en
fido en sus riquezas durante el actual como como
nuevo, las cuales presentarán en la Secretaría de este
Ayuntamiento y en el término improrrogable de
quince días que empezarán a contar desde el día en que
aparecerá inserto el anuncio en el Boletín oficial de la
provincia y para los que sean vecinos de otras, se les comunicará
que dicha inacción a su debido tiempo en forma legal
y de costumbre.

El Sr. Presidente expuso: que apenas de estar ven-
cido el tiempo que se concediera a los vecinos para que
presentaran memoriales solicitando el disfrute de labor en la
dehesa de Viar y no habiéndolo verificado así en sus
tiempos, lo ponía en conocimiento de la Corporación para
que determinase lo que era mas conveniente. El Ayuntamiento

minuto visto lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta que la época de las labores preparatorias a ser acordadas: Que se haga saber al vecindario por última vez, que el que no presente dicho memorial esta el día once del corriente mes en la noche, no se le admite después en razón a que el ~~del~~^{oculto} se verifica el sorteo entre los que lo solicitan.

Que los peritos nombrados procedan a la división, enajenación y tasación del terreno del quinto de Bonal y su enajenación, que es el que ha de repartirse solamente por no tener autorización para más el ayuntamiento y por tanto por este año queda sin efecto el repartir un día quinto más.

También expuso el Sr. Presidente que los Boletines oficiales correspondientes a los días veinte y uno, veinte y tres y veinte y cuatro de febrero último no se han recibido sin que pueda precisarse las causas que lo motivan. El Ayuntamiento oído lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó que se declarase por dicho Sr. Presidente con la brevedad posible dichos Boletines, de la imprenta de dicho periódico y a la vez se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil. Que en el entretanto se reciban expresados periódicos oficiales, se le suplique al Sr. Jefe Municipal de esta villa, por que a disposición del Sr. Alcalde Presidente repetidos documentos por si tienen alguna circular de interés que deparar y que una vez realizado el primer punto que se propone a la corporación, se le devuelva a dicho Sr. Jefe Municipal. Y se dio por terminada la sesión que preside don Juan Ferrer de que

17

yo el Secretario, certifico *Entre líneas = adu = vale*
Joaquin Huallos Miguel Maeso
Muniz

Florencio Delgado José Santos Juan González

Don J. N. Villanueva
Chico

Señor ordinaria del día once de Mayo de mil ochocientos ochenta
y tres presidida por el Sr. Alcalde Don Joaquín Saldaña Muñoz y a la que
asistieron los concejales Don Miguel Maeso, Don Florencio Delgado, Don Juan Santos
y Don Juan González.

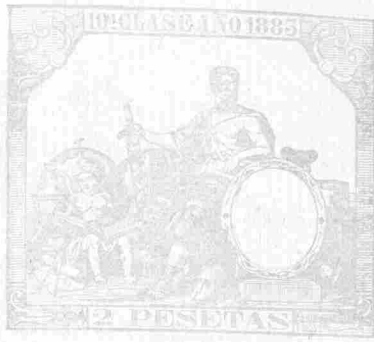
Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó:
Seguidamente se dio cuenta de la comunicación del Sr.
Alcalde de Guadalecanal su fecha nueve del actual, re-
ferente a los límites de los términos de aquella villa y
esta y resultando de las informes tomados que el límite
de dichos términos es el Río Lotello, sin que en contrario ha-
ya documentos algunos, el siguiente acuerdo: Estos informes
el de Guadalecanal y que esta conformidad se comunicó
al Sr. Alcalde de referido pueblo de Guadalecanal para
lo cual se le remitirá por el Sr. Presidente certificación
de este particular.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil
de fecha febrero último referente a la rendición de cuentas
municipales de los años de 85 a 86 - 86 a 87 - 87 a 88 y 88 a 89
de 80 a 85; y enterada de un extracto de los libros del Ayuntamiento
genovés: que no estando por rendir más que las correspondien-
tes al año 1880 u 81, y habiéndose superado expediente para
la rendición de estas últimas como las posteriores de 1882

por acuerdo de esta Corporación en veinte y siete de Agosto
antepasado y, vencido el plazo con el cual se concedió a
a los cuentadantes, acordamos. Que se comunique al Ex.
Gobernador de que las cuentas de 1865 a 66, 66 a 67, 67 a 68
y 68 a 69, están recibidas y remitidas al Gobierno de
la diputación la que correspondían ir, y también
acordamos: Se haga saber a los cuentadantes de los años
1868 a 69 y 1869 a 70 y que se les transmitan en el espe-
cimen dicho, rindan y presenten dichas cuentas en el
termino de ocho dias y de asi no haciendo quedan los
obligados a las del primer año conminados en la
multa de veinte y cinco pesos cada uno segun lo
dijerente en referida superior orden y los del segundo
año en la de diez pesos.

El Ex. Presidente tuvo presente a la Corporación
de que habia recibido los Resoluciones oficiales de que dio
cuenta en la sesion anterior y el del veinte y tres de Febrero
que es uno de los reclamados, contiene una circular del
Ex. Gobernador Civil para que remitiera en todo
el mes dicho, el estado propuesto de apruebo unido
forzatala para el proximo año de 1870 a 71, al Ex.
Magenio Jefe de Monte de la provincia, o de lo oportuno
por el Ex. Presidente el siguiente acuerdo: que se forme y se
mita inmediatamente dicho estado y que el Ex. Oficio
diseñacion se haga contar las causas de su habere
remitido antes.

El Ex. Presidente propuso a la Corporación la separa-
cion del Secretario interno D. Fr. Maria Villanov y para
reemplazarle proponia a D. Fr. Pablo Bermudez. Los concjales
D. Juan Gonzalez y D. Joaquin delgado y el Ex. Presidente acordaron
con la separacion del cargo de Secretario interno de D. Fr. Ma-
ria Villanov y nombraron en su lugar interiormente tam-
bien a D. Fr. Pablo Bermudez. Los concjales D. Miguel
Manuel Nativos y D. Fr. Quinto, manifestaron, no estar



conforme con lo acordado por el Sr. Presidente y concejales delgado y Generales, en razón a que el Sr. Barroel Veria desempeñando en propiedad la Secretaría y que aun en el caso de que así no fuese, debía a guisa interinamente hasta que se proveyera en propiedad y por tanto lo expuesto se alraban de este particular para ante el Sr. Gobernador Civil a quien solicitan a la vez la certificación al mismo.

Presente el Sr. Pástor Bermudez, aceptó el cargo y pronto. También el ayuntamiento, manifestó su voto conforme con lo acordado por la mayoría del ayuntamiento, en el particular anterior y por tanto se alraba de este para ante el Sr. Gobernador Civil, con su mismo del acuerdo de día y fecha de febrero último en que se acordó darle posesión interinamente a virtud de una orden del Sr. Gobernador Civil.

El Concejal Sr. Juan Morales, vino presente a la Corporación de que trae renuncia del cargo de Regidor interventor por tener que ausentarse de la plaza por temporada larga. El ayuntamiento acordó: no admitir la renuncia y proponer al concejal Sr. Juan Morales.

El dicho Concejal Sr. Juan Morales, ^{manifestó} que terminado su cargo de regidor con el cargo interventor por haberse admitido la renuncia, pedía se le facilitase copia del presupuesto municipal vigente y una nota de los gastos hechos i sea de las cantidades libradas en lo que va del año corriente. El Sr. Presidente manifestó que le franquearían los antecedentes que el Regidor Interventor reclama.

~~Y se dio por terminada la sesion~~

El Concejal D. José Santos, hizo presente que le llama la atención del Municipio el que el libro de sesiones del año corriente se halla dividido, o sea el que las sesiones celebradas hasta el día y ocho de febrero, no están unidas a las celebradas con posterioridad. Y no habiendo más que proponer y acordar se dio por terminada la sesión que firman de esta obra del Ayuntamiento con el Secretario entrante de que yo el suscrito certifico - Entre líneas - manifestado - tachado - y se dio por terminada la sesión - lo pido - y lo segundo - no

Joaquín Pablo
Munoz
Juan Gamaral

Miguel Maeso

Flomero de Jara
Jose Pablo

Jose Santos

Quiérase en Maruliz

Señor extraordinaria del día catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres precedida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz y a la cual asistieron los Regidores D. José Santos D. Miguel Maeso D. Juan Gamaral

que a virtud leyendo la anterior que se expuso.

Seguidamente por dicho señor Presidente se manifestó que el objeto de la sesión era el acordado en la papelita de citación cual era formación de propuesta de aprovechamiento de terrenos para el próximo año vendiendo de 1883 a 1884. Enterados sin merced de lo expuesto por el señor Presidente acordamos que sin levantar mano se forme dicha propuesta

ha de aprobarse el plan forestal, y verificado
cuando hecho y firmado por la corporacion el
precitado plan forestal para el año proximo veni-
dero de 1855 á 1856. Con lo que udió por terminada es-
ta sesion que firman dichos señores de que yo el
Sr. interino certifico =

Joaquin Pablo Miguel Maero

Miñor

José Santos Juan Gonzalez

Juan Pablo

Sesion ordinaria del dia diez y ocho de Marzo de mil ochocientos
ochenta y tres precedida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablo Mi-
nor y a la cual asistieron los señores emejales D. Juan Santos,
D. Florencio Delgado, y D. Juan Gonzalez,

que abierta leyendo lo anterior que se aprue.

Por el Sr. Presidente se manifestó que hoy era
el dia señalado para repartir a este vecino el quinto de
Buenal para su roturacion y siembra en la proxima se-
mentera para cuyo efecto se habia requisido el pueblo.
Despues lo manifestado por el Sr. presidente se acordó
por unanimidad se procediere a referido repartimiento, y
haliendose verificado se dio por terminada esta acta que
firman dichos señores de que yo el Sr. interino certifico =

Joaquin Pablo

Miñor

Florencio Delgado

José Santos

Juan Gonzalez

Juan Pablo

sesion ordinaria del dia veinte y uno de Marzo de mil ochocientos
ochenta y tres precedida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablo Muñoz
Pablo Muñoz

que abierta dando cuenta de la anterior que se
aprobo, y no habiendo numero suficiente de con-
cejales se dio por terminada este acta, que firmaron
concurriendo en todo que yo el Sr. interino certifico =

Joaquin Pablo Muñoz

Muñoz

Florencio delgado

Juan Pablo Muñoz

Sesion ordinaria del dia primero de Abril de mil ochocientos ochenta
y tres precedida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablo Muñoz y
a la cual asistieron los Concejales D. Miguel Maso, D. Juan Santos,
y D. Juan Gonzales.

que abierta el acta leyendo la anterior que se aprobo
seguidamente se manifesto por dicho Sr. Presidente que por
el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se habia venido
do el nombramiento de los peritos repartidores de la contribucion
de inmuebles cultivos y ganaderia en el presente
año, y que por lo tanto con respecto nombrara persona
que se habia de encargarse de los trabajos de la confeccion
depende al amillanamiento, y ademas designan el dia
se ha de embocar a referida junta para su instalacion
y dar principio a referido trabajo estadistico. Habiendo
manifestado por el Sr. Presidente, se acordo por una
unanimidad que se comunique a la individuos que componen
la Junta departidora (en el presente año) para el dia
cuatro del presente mes y apremiados que si por la



demora que pudieran tener en precitado la baja seran
 responsables a cualquier multa o comision que por
 este motivo pudiere venir contra este Ayuntamiento,
 y que para la execucion del expediente nombra a el que
 la junta designe. Tambien se manifesto por el Sr. Presi-
 dente que hace mas de un año que se han ido recauda-
 do del impuesto de consumo a Don Juan Maria Mateos
 y hasta la fecha no se habia acordado la cantidad que se
 le habia de dar como retencion por dicho cargo. Reten-
 do su merced acordaron por unanimidad que se le ha-
 ce la cantidad de cien pesos por anuales por el percibo
 de abaraca de dicho impuesto. Por dicho Sr. Presidente
 se manifesto que lo que adeuda D. Antonio Rodriguez no se
 ha podido hacer efectivo a causa de tener en baxado el
 juzgado de primera instancia del partido y que le habia
 oficiado a dicha autoridad pidiendole autorizacion para se-
 guir el expediente ejecutivo, y se le habia contestado por
 precitada autoridad que no tenia autoridad en dicho asun-
 to por hallarse la causa en la Audiencia de Caceres, y que
 con tal motivo tubo precision de dirigirse al Sr. Presi-
 dente de citada Audiencia, contestando dicho tribunal que
 siempre tiene autoridad por hallarse la causa en ape-
 lacion en Supremo Tribunal lo que pone en conocimiento

de la enajenacion para que acuerden lo que vean conve-
niente. El Ayuntamiento acabo pedir, al Juegado de prime-
ra instancia de este distrito, testimonio de la breva embarga-
da a D. Antonio Rodriguez con el fin de proceder en traque
lla que no lo estén hasta cubrir principal y costas, de lo
que adenda a este municipio el referido Rodriguez. Por el
Regidor D. Juan Giraldo se manifesto que creia con ve-
niente tener a la vista el expediente de quovos del puerco-
te año y el libro de acuerdos del año primero pasado pa-
ra entrase de los endicinos de adjudicacion de la yea-
los a la quagora, para poder tomar acuerdo sobre
el asunto. Habiendo lo aspuento por el Regidor Giraldo
se acordo por unanimidad que para la sesion inmedia-
ta se traigan a la vista los documentos relacionados, y no
habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada
esta ceta que firmaron dichos señores de que yo el Sr. inter-
no certifico

Joaquin Pablo
Muñoz

Miguel Maria Jose Santos

Juan Giraldo

Segun ordenancia del dia ocho de Abril de mil ochocientos ochenta
y tres prorogada por el Sr. Alcalde D. Joaquin Palla Muñoz y se con-
sultaron los Concejales D. Mariano Delgado, D. Juan Santos y
Juan Giraldo.

Se declara abricote liquidada anterior que se aprueba
seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta del
proyecto del Presupuesto ordinario prorogado para el
ejercicio del año venidero de mil ochocientos ochenta

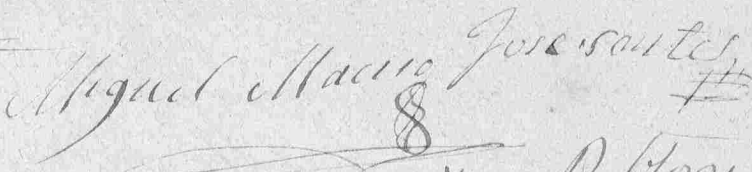


y tres a quinientos ochenta y cuatro, enterado
 sus mercedes de dicho presupuesto y habiendo observado que
 las partidas consignadas en el mismo son justas y equita-
 das con lo apunaban en todas sus partes, excepto el Regidor
 D. Juan Guirales que manifestó no aprobaba dicho pre-
 supuesto mientras no se enterase primeramente y ha tenido
 cuatro votos a favor los Regidores D. Miguel Maero, D. J. Fran-
 cisco y J. Florencio Selgado en unión del Sr. Presidente que
 lo aprobó referido presupuesto. Seguidamente por dicho
 Sr. Presidente se acordó que por vía del Sr. Jefe de la
 Circunscripción de la Gobernación D. José de esta provincia
 su fecha treinta y cinco de Mayo último, en la cual se
 ordena la publicación de las listas electorales, para
 concejales en el presente año (por el tiempo de los quin-
 ce días siguientes de este mes). Por el Sr. Presidente que
 Regidor D. Florencio Selgado se acordó procurar la cumplimien-
 to a dicha circular en todas sus partes en lo que se pu-
 blicar las listas electorales para concejales en el presente
 año, y que dicha publicación se haga en los quince días que
 dicha Circular señala, sacando para ello certifi-
 cación de las listas y con el visto bueno del Sr. Alcalde
 colocarlas en la plaza de costumbre de este pueblo, el Re-
 gidor D. Juan Guirales manifestó estar en unión con
 todo con el parecer del Sr. Presidente y el Regidor D. Jo-
 se Florencio Selgado. Por los Regidores D. J. Francisco y D.
 Miguel Maero se opuso que se verificase de dadas por
 ver por no haber intervenido en nada en referidas
 listas, por haberlas privadas de dieciseis de Mayo. Acto conti-

no se dio cuenta de la instancia presentada por
D. Juan Pablo solicitando la secretaría de este Ayuntamiento
que se halla publicada su vacante en la Real cédula
ciudad de esta Provincia. Por el Sr. Presidente y el Regi-
do D. Juan de Salazar se acordó nombrar secretario en pri-
meridad a D. Juan Pablo Bonifaz, por D. Miguel Macas
y D. Juan Sando se nombra a D. Juan María Villanueva
por D. Juan Guardado se manifestó que no daba su
opinión en el nombramiento de uno en propiedad, y bálto a re-
petir a votación dio el mismo resultado y habiendo sido
de empata la votación y estando el voto del Sr. Pre-
sidente al lado del Pablo quien nombrado secretario
en propiedad, que se cologa en certificación de este parti-
cular y se remita al Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia, y siendo las diez de la noche por orden del
Sr. Presidente se levantó la sesión aplazandola
para mañana nueve del actual y para de las seis de
la mañana, con lo que se dio por terminada y pro-
man dichos números de que certifica

Juan Pablo
Miguel Macas
Jose Sando

Juan Guardado
Juan María Villanueva
Juan Pablo

Continuación del acta del día de hoy según viene acordado
que habiéndose dado cuenta de las cuentas municipales
de la cinco meses por meses del año de 1880 a 81
las del período de ampliación de referido año por un

Actas por D. Miguel Macio Mayor, y las de el año
 de 1681 á 1682 presentadas por el Depositario D. Miguel Ma-
 ñor Macio, y no habiendo suficiente numero de Cancejales
 se suspendió la sesión aplazando para mañana día del acta
 al oficio de las nueve de la mañana, para lo qual seran
 citados los señores Cancejales con arreglo á la Ley municipal
 por el regente, y púnanse á otros señores concurrales de que
 yo el Sr. certifico = Miguel Macio Jose Santos #
 Joaquin Pallos  que Pallos
 

Señal extraordinaria del día diez de Abril de mil ochocientos ochenta
 y tres provida por el Señor Alcalde D. Joaquin Pallos Mayor y a la
 qual asistieron los Cancejales D. Miguel Macio, D. Joaquin Pallos,
 D. Juan Santos, y D. Juan Cuirales.

Que al vista de la leyenda la anterior, quese apruebo. Segun a-
 mente por dicho señor presidente se manifestó que el objeto
 de la sesión hera el indicado en las papeletas de unoscatoris,
 qual hera dar cuenta á la corporacion de las cuentas rendidas
 por los Depositarios de fincas municipales de esta villa D. Joa-
 quin Pallos y D. Miguel Mañor Macio, correspondientes á los años
 de 1681 á 1682. En virtud de las señas encarradas, acordaron
 se procediere al examen y censura de dichas cuentas por
 la comision nombrada al efecto y la qual la comision

Los señores Concejales D. Florencio Delgado, D. Juan Santos,
 y D. Juan Generales, acordando se le notifique a los inter-
 vesados en dicha cuenta, o sean los cuantelantes, D. Mi-
 guel Maeso y D. Joaquin Pablo presenten para el
 Domingo diez y siete del actual se encoguen la Junta
 de Asociados para que en union de referida Comi-
 sion de cuentas comunera y examinen referidas cues-
 tas municipales. Con lo que se dio por terminado
 de este acta que firman dichos señores de que
 yo el secretario certifico =

Joaquin Pablo Miguel Maeso
 Juan Santos Florencio Delgado
 Juan Generales Jose Pablo

En virtud de la ordenanza del dia quince de Abril de mil ochocientos ochenta
 y tres prevendida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablo, Munici-
 pal de la cual asistieron los Concejales D. Miguel Maeso, D. Jose
 Santos, Don Florencio Delgado y D. Juan Generales, y como
 asi mismo de la Junta municipal, por D.ª Maria Villan
 de, Antonio Lora, Antonio Maeso, Juan Generales, Fran-
 cisco Mateo Murillo, Antonio Mateo Gallego
 que alienta y acta dando cuenta de la anterior que

se aprueba. Seguidamente por dicho señor presidente se manifestó que por el Depósito de los fondos municipales y el Alcalde ordenada de pago de los cinco primeros meses de el año de mil ochocientos ochenta y cinco se habían vendido las oportunas cuentas municipales, así como las de los siete meses restantes de referido año y las de el año de 1881 a 1882, y habiendo sido examinadas las pertenecientes a los cinco primeros meses del año 1880 a 81 se acordó por unanimidad ponerlas en examen siguientes.

- 1.º El son de haberse las veinte y cinco pesetas del libramiento número once a favor de D. Miguel Muñoz Mañó, por no acompañar la cuenta que lo justifique.
- 2.º Del mismo modo no son de haberse las setenta y dos pesetas del libramiento número quince girado a favor de D. Manuel Mañó y D. Miguel Muñoz, como premio por muerte de animal dañado por no acompañar la oportuna cuenta.
- 3.º Asimismo acordaron no ser de haberse las 26 pesetas del libramiento número catorce girado a favor de D. Miguel

Menor para servir de jolón transumida en ferros por
no acompañar la decora justificante.

4.^o Tampoco seran de habero las trescientas ochenta y siete
puntas del libramiento numero cinco librado a favor
de D. Juan Rodriguez, para pagar a D. Manuel Garcia
su ducelar como alogado consultor de este Ayuntamiento,
por no acompañar el recibo del interesado.

5.^o Igualmente no seran de habero las ciento diez y cinco del
libramiento numero dos, girado a favor de D. Jose Ma-
rie Villarreal, para su a'consultor o conferenciar con
el presidente de la comision especial de la Provincia de los
trabajos u'aditicia por no estar acordado por el Ayun-
tamiento.

6.^o Del mismo modo no seran de habero las doce y tres y siete
puntas del libramiento numero tres girado a favor del
mismo Alcalde D. Miguel Macao, para gastos impres-
critos por no justifican su imbursement.

Segundamente fueren censuradas las de la siete ultimos
meses del referido año de 1870 a 71 y acordaron no ser
de habero las cantidades siguientes.

1.^o No seran de habero las veinte y cinco del libramiento nume-
ro, nueve, librado a favor de D. Joaquin Barroca por sus
coste de aminalu' danielos.

Examinadas las del año de 1871 a 72 acordaron no ser
de habero las cantidades siguientes.

1.^o No seran de habero las veinte y cinco y siete del libran-
miento numero treinta y seis, a favor de Juan Se-
pulveda por la cor publica.

2.^o Del mismo modo no seran de habero las veinte y
cinco y siete del libramiento numero treinta y siete

girado a favor de Juan Tino y su familia para gastos de bebidas urgentes.

3^o Del propio modo no seran de habero las diez y nueve pesetas del libramiento numero dos, girado a favor del mismo Juan Tino y su familia por premio de muerte a un malherido.

4^o En el mismo no seran de habero las cuarenta y cinco pesetas del libramiento numero treinta y dos, girado a favor de Juan Severo por premio de muerte a un malherido.

5^o Igualmente acordaron no ser de habero las trece pesetas del libramiento numero treinta y cuatro girado a favor del mismo Alcaide D. Joaquin Palta para socorro de pobre transcurto y enfermo.

6^o Tampoco seran de habero las veintey cinco pesetas del libramiento numero treinta y tres, girado a favor del señor Alcaide D. Joaquin Palta para socorro de pobre transcurto enfermo.

7^o Del mismo modo no seran de habero las veintey dos pesetas del libramiento girado a favor de Juan Rocio Rincon, para pago de las pecuniadas recibidas en el Povoaco de la Iglesia.

8^o Del propio modo no seran de habero las sesentay

dos puestas del libramiento jivado a favor de Juan Antonio Zamander por la pensión invertida en los caminos vecinales, por no acompañar la cuenta justificativa

9^o Del mismo no se van de haber las noventa y seis puestas del libramiento jivado a favor de Juan Antonio Ruicon para pago de los jornales invertidos en los caminos vecinales, por no acompañar la cuenta justificativa

10 Del mismo modo acordaron no se de haber las doce y cinco puestas del libramiento número setenta y siete jivado a favor de D. Francisco Macero y Macero, por sus derechos como Alcaide comutativo del Ayuntamiento

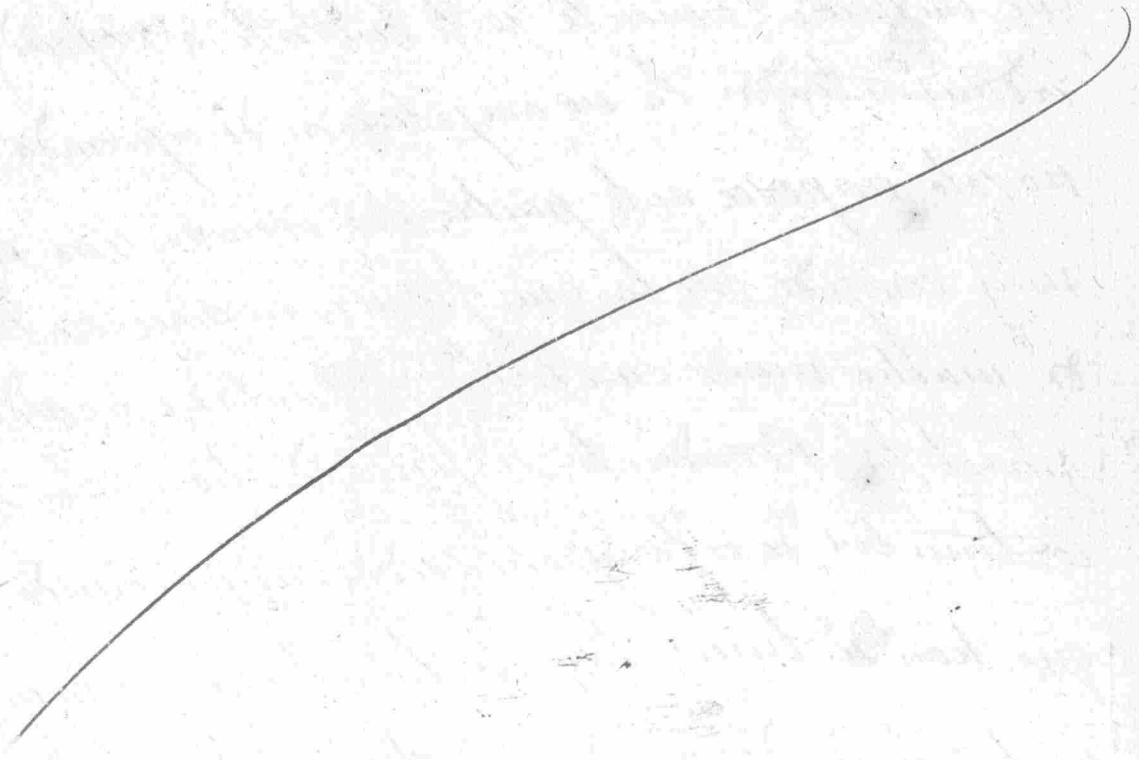
11 Igualmente acordaron no se de haber las ciento setenta y siete puestas del libramiento número cuarenta y cinco jivado a favor del Alcaide D. Joaquín Pablo Muñoz sobre gastos invertidos por no justificarse su inversión

12 Del propio modo acordaron no se de haber las ciento setenta y tres puestas del libramiento número sesenta y tres expedido a favor de Juan Antonio Zamander, como guarda municipal nombrado por el Sr. Alcaide, por no haber consignado en el presupuesto nada mas que para un guarda mu-

municipal, ordenando para al Regidor Sindico para
 su censura y dispoer a la comision de la junta municipa
 pal y para cuya comision nombra a los individuos An
 tonio Jose Tejada, Antonio Diaz, Antonio Malton e Gallego
 y Jose Maria ^{Macias} Villanov. Con lo que se dio por terminada
 este acta que firman dichos señores de que yo el secreta

rio certifico
 Joaquin ^{Hablo} ^{Munoz} Miguel Macias Florencio ^{Duque}
 ca

Jose Santos
 #
 Jose Palacios
 Mio



Señor ordinario del día veinte y dos de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y tres por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pallas
Muñoz y ciertos vecinos concejales que subscriben.

Que a brevedad dando cuenta de la anterior que se aprobó
seguidamente por dicho señor presidente se dio cuenta
de la orden del Sr. Administrador de Contribuciones y ven-
tas de la Provincia en fecha del diez y nueve del corriente
por la cual se le señala a este pueblo la cantidad de
cientos setenta y cinco y siete reales, como vi-
guera líquida imponible sobre la contribución de in-
mueble, cultivo, y ganadería en el repartimiento del
año económico próximo venidero de 1883 a 84. En tu-
do por su merced de referida orden acordaron no aceptar
referida cantidad de 100,577 reales, como viquera líqui-
da imponible, por no parecerle pueblo dicha viquera, y
que inmediatamente se le entente a referido señor
Administrador la no aceptación de expresada cifra, pues
no solo no parece este pueblo era viquera sino que viene
muy cargado con la que figura en años anteriores sien-
do mucha menor cantidad. También acordaron que
por el Sr. Presidente se fijen edictos en los sitios de
costumbre de esta población anunciando la día en
que han de tener lugar las elecciones municipales,
y el colegio designado al efecto, que es el de la Casa,

Comitativa de esta villa. Y no habiendo mas
 asuntos de que tratar se dio por terminada este
 acta que firman dichos señores, de que yo el secreta-
 rio, certifico

Joaquin Pablos Miguel Maño
 Muñoz

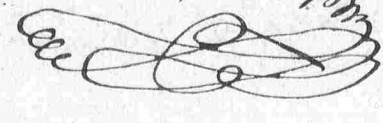
José Santos
 Florencio Delgado
 Juan González


José Pablos
 secretario

Señalada en la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta
 y tres por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pablos Muñoz, en asis-
 tencia de los Concejales, D. Miguel Maño, D. Florencio Delgado, D. Juan
 González, y D. José Santos.

que abierta da cuenta de lo anterior que se aprueba.
 Seguidamente por dicho señor Presidente se manifestó que el ob-
 jeto de la sesión era el indicado en las papeleras de citación
 expedidas al efecto, cual era dar cuenta a la corporación de
 la orden del Sr. Administrador de Propiedades e impuestos
 de esta Provincia, fecha veinte y uno del corriente mes. En te-
 rminada sus merceda del contenido de referida orden acordaron por
 unanimidad, que para cumplimiento tan con la exactitud,
 y brevedad posible dicha orden era necesario nombrar por
 sí para que pasaran a la debida de ver y gustasen el

meiro de arboles que contiene y de que clase, pagandose a dichos
 peritos del capitulo de un por ciento del primer punto en un año por
 de esta villa, del presente año, y que non trabaren para dicho cargo
 de peritos a jure honorales Sanchoano - Juan Nuncio - Hilario
 Millan - Manuel Gallego Millan - Manuel Cadurn -
 Manuel Millan Mender - Bernardo Morano - el Rev. Mi-
 llan - Antonio Gallego Morante y jure Gallego Morante, en
 el haber de dar peritos diarios a cada uno por cada dia
 que mereciere en referido trabajo, facultando al Sr. Pri-
 mero para que sustinga el oportuno expediente encabe-
 zandolo con certificacion de este acuerdo, dando dupue en-
 tado a la corporacion para acordar lo que proceda. Y en dia
 por terminada este acta que firman dichos señores, de que
 yo el secretario, certifico - el otro termino - el otro - vale

Joaquin Pablos
 Miñor

 Juan Gonzalez

Servicio delgado
 Jose surto

 Jose Pablos
 Mio

~~Sesion extraordinaria del dia diez y siete de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y tres precedida por el Sr. Alcalde Don
 Joaquin Pablos Miñor y a la qual asistieron los Sr.
 concejales y Alcaides auslador al margen~~

ACTA DE LA SESION PÚBLICA

CELEBRADA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE Reque
para la votacion del presupuesto de gastos é ingresos de dicho Ayuntamiento
correspondiente al período económico de 1873 á 74.

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

- Alcalde D. Joaquin Pablo Muñoz
- Concejales
- J. Manuel Marcos Matos
- José Santos Marcos
- Juan Gonzalez Cadaveira
- Manoel
- J. Francisco Matos Muñiz
- José Manuel de Villarreal
- Antonio Muñoz Gonzalez
- Antonio Matos Gallego
- Antonio José Tejeda y Saince
- Joaquin Pablo Muñoz
- Manoel
- Miguel Mauro
- José Santos
- Juan Gonzalez

En las Casas Consistoriales de Reque
á las diez de la mañana del día trece de
Mayo de mil ochocientos ochenta y tres; reuni-
dos en Sesion pública previa convocatoria al efecto; se constituye-
ron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin
Pablo Muñoz los Sres. Conce-
jales que al márgen se expresan y los Sres. Vocales asociados cu-
yos nombres tambien constan al márgen como concurrentes; conta-
dos que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoría
absoluta ó relativa que previene la ley en segunda convocatoria para
constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedió á la discusion
y votacion por artículos y capítulos de los Gastos é Ingresos, que
para el ejercicio económico de 1873 á 74, presenta como propues-
ta el Ayuntamiento á la aprobacion de esta Junta, acordándose por
su órden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS DE NECESIDAD.

CAPÍTULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*—Despues
de discutidos detenidamente los artículos de este capítulo en todas
las partidas consignadas y detalladas en cada relacion respectiva,
se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones que se estima-
ron oportunas, poniéndose el *Aprobado en Junta general*, al pié de
todas ellas por el Sr. Presidente y acordándose que el total de este
capítulo se fijase en la cantidad de (°) tres mil novecie
cientas veinte y dos pesetas

CAP. II.—*Policia de seguridad.*—El mismo exámen y discusion
se hizo sobre los artículos que comprende este capítulo, aprobándose
se por la suma de cuatrocientas ochenta y cinco
pesetas

CAP. III.—*Policia urbana y rural:* total cientos veinte
y cinco pesetas

(°) En todos los capitulos se pone la cantidad total, escrita en letra, sin enmienda ni raspadura.

CAP. IV.—Instrucción pública primaria: total de mil

ciento cincuenta y tres pesetas, dos centimos

CAP. V.—Beneficencia municipal: total de veinte y cinco

y cinco pesetas

CAP. VI.—Obras públicas: total trececientas cincuenta

y nueve pesetas

CAP. VII.—Corrección pública: total de doscientos no

venta

CAP. VIII.—Monte: total trececientas sesenta y

ciento pesetas

CAP. IX.—Cargas de justicia y de crédito legal: total de cuatro

ciento treinta y seis pesetas, y diez y siete centimos

VOLUNTARIOS DE CONVENIENCIA.

CAP. X.—Obras de nueva construcción: total _____

(1) SEÑORES VOCALES ASOCIADOS.

D. Antonio Arias

Sojeda

J. M. Mateo

Jose Maria Mauro

Antonio Matloza

Antonio Amador

IMPREVISTOS.

CAP. XI.—Calamidades públicas y urgentes: total de quin

cientas pesetas

TOTAL DE LOS GASTOS OBLIGATORIOS VOLUNTARIOS É IMPREVISTOS _____

RESULTAS POR ADICION.

CAP. XII.—Liquidación de presupuestos anteriores: total de

mil seiscientos veinticuatro pesetas, cincuenta y tres centimos

TOTAL DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS trece mil, seiscientos

treinta y una pesetas, y cinco centimos

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.—Propios y comunes.—Discutidos los artículos de este capítulo, se acordó fijar el producto total en la cantidad de doce mil seiscientos setenta y cinco

con cincuenta y dos centimos

CAP. II.—Montes: total _____

(1) En el acta original que se une al libro de actas de sesiones con un pliego de sello de peseta para reintegro, firman al margen todos los Vocales y Regidores concurrentes; para las certificaciones y copias se escriben solo los nombres y apellidos.

CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total

CAP. IV.—Beneficencia municipal: total

CAP. V.—Instrucción pública: total

CAP. VI.—Correccion pública: total

CAP. VII.—Ingresos extraordinarios y eventuales: total

TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES.

CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adiccion: total

de mil pesetas

TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS A UNA SUMA.

de trece mil seiscientos sesenta y una pesetas, y cincuenta y dos centimos

RESUMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos

trece mil seiscientos sesenta y una pesetas, cincuenta y dos centimos

Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos

trece mil seiscientos sesenta y una pesetas, cincuenta y dos centimos

DÉFICIT QUE RESULTA

CAP. IX.—Recursos legales para cubrir el déficit: Art. 1.º Recargo del 14 por ciento sobre la riqueza inmueble que existe en el término, y cuyo producto se fija en (1) dos mil trescientas noventa y cinco pesetas, cuarenta y cuatro centimos

Art. 2.º Recargo del 14 por ciento sobre las cuotas de Tarifa de los industriales matriculados, lo cual producirá

seis y ochenta pesetas, y seis centimos

Art. 3.º Impuesto de por ciento sobre el cupo que por consumos satisface al Tesoro esta localidad, y cuyo rendimiento líquido se calcula en

ciento veinte y cinco pesetas y dos centimos

Art. 4.º Arbitrio del por ciento sobre el importe de las

(1) El recurso legal que no se acuerde utilizar se llenarán con comillas las rayas destinadas para la cantidad.

cédulas de empadronamiento que percibe la Hacienda, por cuyo impuesto se obtendrán

Art. 5.º Repartimiento entre los vecinos que disfrutan sueldos, pensiones, papel del Estado y otros haberes personales que se explotan y disfrutan en estos términos segun los respectivos Estados de utilidades de cada contribuyente levantados para base de esta imposicion que producirá la cantidad de

Recordar que se forme un presupuesto adicional en el cual se indiquen las cantidades que se deducan a D. Juan Mateo por la venta de la Casagrande de la Escuela de niñas, y lo que se adeuda a D. Julián, Médico Titular de esta villa, en concepto de honorarios de la sala de Medicina del Hospital Municipal de esta villa, y se satisfagan dos años de dicha venta, a D. Feliciano José Zapata y Laguna

Con estos recursos el importe total de ingresos aprobados en Junta municipal para el ejercicio económico de 187 -7 , ascienden á la suma de

con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobrante de

Aprobados en esta forma los Gastos é Ingresos del referido presupuesto, se dispuso que para el solo objeto de corregir las estralimitaciones legales que pudiera contener, se cumplimentase lo mandado por el art. 150 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, remitiendo al Sr. Gobernador copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos aprobados y Relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose Acta original por los concurrentes del margen, para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones con el fólío

Y para los efectos prevenidos, estiendo la presente copia literal autorizada con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, segun consta de dicho libro de sesiones, al que me refiero, y del que certifico: En

de mil ochocientos

V.º B.º
El Alcalde,
Joaquín Pablo Muñoz

El Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal,
José Pablo

Serian extraordinaria del día diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz, y á la cual asistieron los Sres. Concejales y Asociados anotados al margen.

que a brida dando cuenta de la anterior que se expuso.

Seguidamente por dicho señor presidente se

D. Joaquin Palma Muñoz
Jorge Santos Moreno
Florencio Delgado
Francisco Garza
manifiesto que el objeto de la sesion era el indicado en las papeteras de citacion expedidas al efecto, cual era acordar el medio de

Asociacion cubrir el encajeamiento del cuerpo con un

Juan Macco Matos para el año proximo benedico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro.

Antonio Diaz
Manuel Matos
Seguidamente por unanimidad se acordó.

Manuel Matos
Manuel Matos
Primero: La venta libre a la subasta, segundo

Antonio Panfili
Candido Matos
que en el caso de no haber licitadores se proceda al repartimiento vecinal. Con lo que se

Lauriano Gallego
Manuel Gallego
dio por terminada este acta que firmaron los

concurrieron el que sabe y el que no señala en

la de cruz de que yo el secretario certifico

Joaquin Palmo
Manuel Matos
Jose Luis

Manuel Matos
Joaquin Palmo
Joaquin Palmo

Florencio Delgado
Manuel Matos
Joaquin Palmo

Manuel Matos
Joaquin Palmo
Joaquin Palmo

Antonio Quiroga
Manuel Mateo

Candido Gallego

Antonio Pantalon
Milla

Manuel Gallego
y Milla

Señal de
del Vocat
Lauencio Gallego

Manuel Millan

Juan Pablo

Juan Pablo

Señal ordinaria del día veinte de Mayo de mil ochocientos
ochenta y tres provida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablo
Muñoz.

Yo habiendo reunido la Señoría Concejales
se dio por terminada esta acta que visa y firma
el Sr. Presidente de que yo el Sr. certifico

Yo Sr.
el Alcalde

Joaquin Pablo
Muñoz

Juan Pablo

Señal ordinaria del día veintey siete de Mayo de mil ochocientos ochenta
y tres provida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablo Muñoz
que aliente dando cuenta de la anterior que se aprobó
seguidamente por dicho señor presidente se dio cuenta
del apendia al amillaramiento para el año venidero

mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, del
 repartimiento y padron del equivalente a la Sal, del pa-
 dron de las cédulas personales, y de la cuenta personal de
 padron Antonio Sierra y Mercado, como Representan-
 te de este Ayuntamiento en Badajoz desde primero
 de Mayo febrero de 1885 hasta 27 de Mayo del mismo
 año. Chutivados sus merced u acuerdos para lo de su
 aprobacion a la cuenta de D. Antonio Sierra, y que el
 Apudica al Almi. Ayuntamiento, y el repartimiento
 equivalente a la Sal se copiaran al publico por ter-
 mino de diez dias que empezaran a correr desde mañana
 día veinte y ocho del actual, y que el padron de cédulas
 se veeria en la sesion inmediata. Por el Regidor
 D. Jose Santos se expuso que pedia la nulidad de los seis
 que se tendian en papel de oficio, y la Regidora D. Florencio
 Zelgado y D. Juan Chacallos se manifestó que estaba en con-
 formidad con el parecer del Regidor D. Jose Santos, negandole
 a firmar todos los acuerdos que se acordaron en el papel
 referido de oficio mientras no se veian los acuer-
 dos antiguos y que para la sesion inmediata se presentase
 el libro de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente
 a los seis meses ultimos del año proximo pasado, para
 cuya verificacion por cada un pliego de papel de oficio
 en el presente libro de acuerdos. Y se dio por terminado
 da esta acta que firman dichos señores de que yo

el secretario, certificado

Joaquin Pablos

Muñoz

[Signature]

Florucio de la Cruz

Jose Sainza

que gozaba

por Pablos
vicio J

Señal ordinaria del día tres de Junio de mil ochocientos ochenta
y tres, provida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos Muñoz
que abierta el acta y no habiendo suficiente numero
de concejales se dio por terminada el acta que firma dicho
señor Alcalde de que yo el Sr. certificado

Joaquin Pablos

Muñoz

[Signature]

por Pablos
vicio J

Señal ordinaria del día diez de junio de mil ochocientos ochenta
y tres, provida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos Muñoz
que abierta el acta dando cuenta de la anterior
y no habiendo suficiente numero de concejales se dio
por terminada este acta que firma dicho señor
Alcalde de que yo el Sr. certificado

Joaquin Pablos Muñoz

[Signature]

por Pablos
vicio J

Señal extraordinaria del día quince de junio de mil ochocientos ochenta
y tres, provida por el Sr. Alcalde D. Joaquin Pablos Muñoz
que abierta el acta dando cuenta de la anterior
que se aprueba.

Seguidamente por dicho señor presidente se manifestó
falso que el objeto de la sesión era el indicado en la



papuletas de citacion expedidas al efecto en el tra-
 acordam el precargo que para gastos municipales se ha-
 de cargar sobre el repartimiento de contribucion terri-
 torial del año proximo venidero, dan cuenta del reparti-
 miento de contribucion territorial de referido año venidero
 de 1853 a 54, dan cuenta de una orden del Señor. el Gobe-
 rnador civil de la Provincia su fecha primero del mes
 actual, y dan cuenta del padron de cedula personal,
 para precitado año de 1853 a 54. Entendidos en men-
 cion acordam cargar el 15 por ciento sobre la contri-
 bucion territorial para gastos municipales en el pre-
 citado año venidero de 1853 a 54. y respecto a la queja
 producida por el Maestro de instruccion publica D.
 Antonio Saenz Mijang acordam informar por
 infrundada puesto que no a cierto cosa en el mundo
 alguno y que en este pueblo no reside otro local ni
 casa como la que abita referido maestro, tanto que
 de muchos años han ocurrido viviendo en referida ca-
 sa el Maestro de niños y la Maestra de niñas, por
 tener locura para nombre y habitacione una

quando sea para cuatro beanos, y del repartimien-
to de territorial que se ponga al publico por el ter-
mino de ocho dias, a devocion en la forma de costumbres
y respecto al padron de cedulas personales que se remite
el original, su copia y lista cobradora al Sr. Don
mi trabador de impuestos y de director de la provincia
con lo que se dio por terminada este acta que firman
dichos señores del Ayuntamiento de que yo el Sr., certifico
Joaquin Pablos Miguel Mueca Jose Santos

El Mueca

Juan Gonzalez

José Pablos

Señor ordenanza del día veinte y cuatro de junio de mil ochocientos
ochenta y tres, presidida por el señor Alcalde D. Joaquín Pablos
Mueca

que a bruto el acta dando cuenta de la anterior que
se apruebo, y no habiéndose asunto de que tratar se
dio por terminada este acta que firman los señores con
cuerpo de que yo el Sr., certifico

Joaquin Pablos
El Mueca

Flavencio delgado
Jose Santos

Juan Gonzalez
Jose Pablos